



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 MAY 1992

Expte. Nº 426/89 - Ref. 2/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales Secretaría Académica solicita autorización para cubrir en forma interina cargos docentes del Area de Investigación Socio-Educativa y del Servicio de Asesoramiento Educativo, mediante un llamado a inscripción de interesados; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo la citada Secretaría propone los miembros de la Comisión Asesora que será la encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal informa que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender los gastos que demanden las designaciones;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir, mediante evaluación de antecedentes y entrevista, los cargos interinos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva.
- Un (1) cargo de auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva.

Los plazos a que se ajustará el presente llamado son los siguientes:

- Publicidad en la UNSa.: Desde el 13 al 21 de Mayo de 1992.
- Inscripciones: los días 22, 26, 27, 28 y 29 de Mayo de 1992.
- Evaluación y Entrevista: 3 de Junio de 1992.

ARTICULO 2º.- Los interesados deberán solicitar su inscripción en Secretaría Académica de esta Universidad, Buenos Aires Nº 177, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas. A tal fin deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria debidamente certificada.

ARTICULO 3º.- Designar a la siguiente Comisión Asesora que tendrá a su cargo la evaluación de antecedentes y entrevista de



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 426/89 - Ref. 2/92]

los postulantes, estableciendo el orden de mérito correspondiente. Los mismos se integrarán en la fecha indicada en el artículo 1º:

TITULARES :

- Prof. Ana DE ANQUIN de GIAMPAOLI
- Prof. Teresa ALVAREZ de FIGUEROA
- Prof. Víctor SAVOY URIBURU.

SUPLENTE S :

- Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL
- Prof. Ana María SANSONE de DEL OLMO
- Prof. Ana María NAVARRO de GOTTIFREDI.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que las funciones a cumplir por los profesionales que resulten seleccionados serán:

- Continuar con el relevamiento y procesamiento de información estadística del sistema educativo salteño y del país, tanto del sistema universitario como de otros niveles, que permitan el análisis contextual comparativo de la situación de la UNSa.
- Procesar la información estadística de la Universidad, producida por la Dirección de Estadística, Centro de Cómputos, u otros dependencias de la Universidad.
- Elaborar los pedidos de información que solicitan las diversas instituciones nacionales, provinciales y dependencias de la UNSa.
- Colaborar en las propuestas del análisis de información que se realizan en las distintas dependencias de la Universidad.
- Avanzar en los proyectos de investigación ya iniciados en lo referente a inserción laboral de egresados y demandas de capacitación y reciclaje, así como la problemática de la deserción.
- Apoyar las diferentes propuestas de investigación realizadas en la Universidad, ya sea metodológicamente o a través de información, que supongan avances sobre la problemática de calidad de educación tales como rendimiento de alumnos, causas de deserción, problemática docente, articulación con otros niveles, mercado laboral, etc..

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 426/89 -- Ref. 2/92

- Colaborar con el Servicio de Asesoramiento Educativo en las propuestas que hacen a la problemáticas vinculadas con esta área (asesorar a las unidades académicas en formación docente, innovación curricular y talleres pedagógicos).
- Actualizar y codificar, así como difundir la bibliografía existente sobre el tema de calidad de la educación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION - R - Nº 1 86 - 92